



Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-010/2018.

Actor: JORGE RÍOS CONTRERAS.

Responsable: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de mayo del dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con los oficios TEEA-OP-165/2018, TEEA-OP-166/2018 y TEEA-OP-167/2018, suscritos por el área Auxiliar de la Oficialía de Partes y por los que remite y que acompaña la documentación que en los mismos se describe.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 298; 311; 313, fracción II; 354 y 360 del Código Electoral¹, 105; 108, fracción II, incisos a), c) y d); 114; 115 y 116 del Reglamento Interior², así como 1º; 2º; 3º; 4º; 6º; 7º, fracción II; 8º; 9º; 10º, fracción IV y 11 de los Lineamientos³, **SE ACUERDA:**

- I. **Se informe sobre cumplimiento vía correo electrónico.** Se tiene al Secretario Ejecutivo⁴, remitiendo a la cuenta cumplimientos@teeags.mx los documentos con los que dice se ha dado cumplimiento al inciso A) del punto 10, de la sentencia, impresión del correo y sus anexos que se ordena agregar a los autos.
- II. **Remite el Secretario Ejecutivo documentos para acreditar el cumplimiento del punto 10, inciso A) de la sentencia.** Mediante el oficio IEE/SE/1800/2018 se tiene al Secretario Ejecutivo remitiendo copia certificada del dictamen de procedencia que emitió en favor del C. Jorge Ríos Contreras, así como de la cédula de notificación que le fue realizada. Documentos que se manda a agregar a los autos.
- III. **Remite el Secretario Ejecutivo documentos para acreditar el cumplimiento del punto 10, inciso B) de la sentencia.** Mediante el oficio IEE/SE/1801/2018 se tiene al Secretario Ejecutivo remitiendo copia certificada del Acuerdo CG-A-24/18 dictado por el Consejo General y por el que se ordena requerir al C. Jorge Ríos Contreras para que subsane las omisiones presentadas a su solicitud de registro de

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

³ Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.

⁴ Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en lo sucesivo, **Secretario Ejecutivo**.



candidato, así como de la cédula de notificación que del requerimiento le fue realizada. Documentos que se manda a agregar a los autos.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**